FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE
Haciendo historia desde 1.954

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 263 2225 - 295 0867 / Cel.: 316 834 8916
E - mail: fedepatin@gmail.com - info@fedepatin.org.co
www.fedepatin.org.co

RESOLUCIÓN N° 102
(NOVIEMBRE 9 DE 2026)

Por medio de la cual se convoca y reglamenta el **III TORNEO NACIONAL INTERCLUBES EN EL MARCO DEL GRAND PRIX, DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA TRANSICIÓN**, que se realizará entre el 7, 8 y 9 de diciembre de 2026, en la ciudad de Medellín - Patinódromo Guillermo León Botero.

El presidente de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE, y la presidenta de la COMISIÓN NACIONAL DE VELOCIDAD CATEGORÍA TRANSICION en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Federación Colombiana de Patinaje, incluye en el calendario deportivo de velocidad para la temporada 2026, el **III TORNEO NACIONAL INTERCLUBES, EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA TRANSICIÓN**

Que es deber de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales en las diferentes categorías.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA.

Convocar a todas las Ligas y Proligas de Patinaje y a sus Clubes afiliados, al **III TORNEO NACIONAL INTERCLUBES EN EL MARCO DEL GRAND PRIX, DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA TRANSICIÓN**, que se realizará entre el 7, 8 y 9 de diciembre de 2026, en la ciudad de Medellín - Patinódromo Guillermo León Botero.

ARTÍCULO 2. PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los patinadores, entrenadores y demás oficiales inscritos por los clubes con afiliación vigente ante la Liga o Proliga de Patinaje a la cual pertenecen, que la liga se encuentre en pleno uso de sus derechos ante la Federación Colombiana de Patinaje y que tengan carnetización vigente y aprobada para el año 2026, en VELOPRO a la fecha del evento.

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 263 2225 - 295 0867 / Cel.: 316 834 8916
E - mail: fedepatin@gmail.com - info@fedepatin.org.co
www.fedepatin.org.co

PARÁGRAFO 1. Cada Club sólo podrá estar representado por un delegado y un técnico para todo el evento. Tanto delegados como técnicos y deportistas deberán tener registro vigente y aprobado para el año 2026 con la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTÍCULO 3. CATEGORÍAS Y EDADES.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 13 de diciembre de 2014, las edades para la Categoría Transición son:

- Categorías Pre infantil de 11 años, damas y varones.
- Infantil de 12 años, damas y varones.
- Júnior de 13 años, damas y varones.

PARAGRAFO: Tal como se estableció en la Res. 045 del 6 de Mayo de 2026, la edad deportiva en todas las categorías del patinaje de velocidad (menores, transición y mayores) se tomará a partir del 1 de Julio de 2026.

ARTÍCULO 4. INSCRIPCIONES.

Las inscripciones se recibirán solo en el correo ctvelocidadtransicion@fedepatin.org.co que es de Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Transición, diligenciando la inscripción en la **PLANILLA OFICIAL DE INSCRIPCIÓN** (Ver formato página web www.fedepatin.org.co/Carreras/Planilla/Transición), con el respectivo aval de la Liga o Proliga. Confirmar INSCRIPCIONES con la Liga respectiva.

De conformidad a lo aprobado en Asamblea de la Federación, los clubes deberán hacer su inscripción frente a su respectiva Liga, para que cuenten con su aval de participación en el evento. Por su parte LA **LIGA SERÁ QUIEN ENVIÉ LA INSCRIPCIÓN** a la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Transición, en la planilla de inscripción en formato **EXCEL**, en los plazos fijados en la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. Para todas las Ligas es de carácter obligatorio al enviar la inscripción al correo electrónico de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Transicion, hacerlo con copia al correo electrónico de sus clubes inscritos, para que confirmen su inscripción. **NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LOS CLUBES.**

Las fechas límite para recibir inscripciones enviadas por las Ligas y los soportes de pago, son las siguientes:

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 263 2225 - 295 0867 / Cel.: 316 834 8916
E - mail: fedepatin@gmail.com - info@fedepatin.org.co
www.fedepatin.org.co

INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 6:00 P.M.	VIERNES 27 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 6:00 P.M.

PARÁGRAFO 2. Los clubes participantes deben diligenciar esta planilla de inscripción. La cual deberá estar totalmente diligenciada, con categoría, nombre completo del patinador, número del documento de identidad y fecha de nacimiento completa, (Eje. 21 – 03 – 2000); incluir nombre de los delegados y entrenador, y profesional de las ciencias aplicadas.

Planilla que NO esté totalmente diligenciada, el club será ubicado en los últimos puestos de los órdenes de salida.

Las Ligas, verificarán que las planillas que envían a la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Transición vengan con las formalidades legales, siendo cada uno de los delegados de los Clubes los responsables de la inscripción o no de sus patinadores.

CADA UNA DE LAS PLANILLAS DEBEN SER DILIGENCIADAS EN SU TOTALIDAD, EN FORMATO EXCEL únicamente, como se indica en la misma, la omisión de todos o alguno de los datos solicitados, dará lugar a la no aprobación de la misma o el club será ubicado en la última posición del sistema de competencia.

PARÁGRAFO 3. La Federación Colombiana de Patinaje mediante Resolución N. 001 de enero 13 de 2026, establece los valores de las cuotas de inscripción tanto de club como del deportista, para este año 2026.

VALOR INSCRIPCIÓN CLUB	VALOR INSCRIPCIÓNPATINADOR
ORDINARIA $350.000	ORDINARIA $140.000
EXTRAORDINARIA $525.000	EXTRAORDINARIA $210.000

PARÁGRAFO 4. Para este evento en las categorías Pre infantil 11 años e infantil 12 años, se podrán inscribir y tomar participación en todas las pruebas, un número ilimitado de deportistas por Categoría y Rama. Para la categoría Junior 13 años se podrán inscribir un máximo de trece (13) deportistas por categoría, rama y Club, compitiendo hasta tres (3)

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 263 2225 - 295 0867 / Cel.: 316 834 8916
E - mail: fedepatin@gmail.com - info@fedepatin.org.co
www.fedepatin.org.co

patinadores en prueba de velocidad individual, hasta cuatro (4) en pruebas de velocidad en grupo y hasta seis (6) en pruebas de fondo, por rama y club en cada prueba.

PARÁGRAFO 5. De acuerdo con el Manual General de Eventos Nacionales y Reglamentos (Páginas Rosadas) expedido por la Federación Colombiana de Patinaje que en su Artículo No. 6 consagra la garantía de las inscripciones, las cuales son consideradas un compromiso indeclinable que obliga a los clubes al pago de las cuotas respectivas, recordamos que la exoneración de pago solo se permitirá cuando el anuncio se efectúe antes del cierre de inscripciones, en su defecto el patinador deberá soportar su no participación mediante incapacidad medica convalidada por médicos adscritos a los institutos de deportivos oficiales para permitirle su participación en un próximo evento, pero es claro que esta no exime de la responsabilidad del pago correspondiente a la inscripción del evento del patinador o club respectivo.

PARÁGRAFO 6. Los clubes que habiéndose inscrito a un evento no participen y no cancelen el valor de la inscripción al evento por club y patinador, no podrán participar en el siguiente evento hasta que no se pongan a paz y salvo con la Federación por ese concepto.

PARAGRAFO 7. Al completar el proceso de inscripción, todos los deportistas inscritos autorizan a la FEDERACION COLOMBINA DE PATINAJE, para publicar imágenes relacionadas con el evento, en sus redes sociales oficiales y pagina web, con fines promocionales y deportivos. Si así se desea se podrá solicitar el retiro de dichas imagines, cuando el deportista, su familia o su club lo consideren pertinentes.

ARTÍCULO 5. FECHA Y FORMA DE PAGO.
La fecha límite para el pago las inscripciones tanto ordinarias como extraordinarias será hasta las 6:00 PM del día fijado en esta resolución para las inscripciones. **Quienes no hayan pagado en las fechas señaladas, SEGUN ART. 4 PARRAGRAFO 1: DEBERAN PAGAR INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA.**

Por disposición expresa de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE, **NO SE ACEPTAN PAGOS EN EFECTIVO EN EL EVENTO**, para ello se ha determinado que todos los pagos relacionados con los eventos deportivos, por concepto de inscripción de patinadores e inscripción de clubes de acuerdo a la Resolución Nº 001 de enero 13 de 2026, se harán por CONSIGNACION O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE en la **cuenta corriente No. 004017158, del Banco AV**

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 263 2225 - 295 0867 / Cel.: 316 834 8916
E - mail: fedepatin@gmail.com - info@fedepatin.org.co
www.fedepatin.org.co

VILLAS. (Solo se aceptan transferencias entre bancos AVVILLAS y consignaciones en las sucursales AVVILLAS o Grupo Aval).

Una vez realizado el pago en el Banco AV VILLAS, cada Club deberá remitir el soporte del pago al siguiente correo de la Federación Colombiana de Patinaje soportespagos@fedepatin.org.co, donde se indique el nombre del club y la liga a la cual pertenece, adjuntando la relación detallada con nombre, apellidos y documento de identidad de los patinadores. El soporte original del pago deberá presentarse en la acreditación del evento, ante los comisionados o administrativos de la Federación.

Los pagos relacionados con carnetización: nuevos registros, renovaciones y demás conceptos, de acuerdo a la Resolución Nº 001 de enero 13 de 2026, se harán a favor de LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE en el **Banco DAVIVIENDA a la cuenta de ahorros número 009900152886, Referencia 8600772237.** (Solo se aceptan transferencias entre bancos DAVIVIENDA y consignaciones en las sucursales DAVIVIENDA).

PARAGRAFO 1. En la acreditación debe presentarse los soportes: original en físico si es consignación y copia en físico si es transferencia, para entrega de números. Para carnetización el proceso es atreves de VELOPRO.

ARTÍCULO 6. REUNIÓN INFORMATIVA.

La reunión informativa del **III TORNEO NACIONAL INTERCLUBES, EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA TRANSICIÓN, se realizará el día DOMINGO 6 DE DICIEMBRE DE 2026**, de forma presencial a las 6:00 PM, con todos los delegados y entrenadores inscritos, quienes deberán participar sin excepción.

ARTÍCULO 7. SEGURO DE ACCIDENTES.

La **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE y la LIGA SEDE**, no asumen ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón, cada patinador, delegado, entrenador, jueces, personal de organización y administrativos, deberán contar con su seguro de accidentes vigente, EPS o Medicina Prepagada, tanto para nacionales o extranjeros.

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 263 2225 - 295 0867 / Cel.: 316 834 8916
E - mail: fedepatin@gmail.com - info@fedepatin.org.co
www.fedepatin.org.co

PARÁGRAFO 1. Para todas las categorías está prohibido el uso de equipos intercomunicadores en el transcurso de las diferentes pruebas.

PARÁGRAFO 2. El desplazamiento de la Ambulancia en caso de ser una sola designada para el evento, solo se podrá ausentar cuando la URGENCIA SEA VITAL, en caso contrario y de tratarse de circunstancias donde el Patinador se pueda desplazar por si solo podrá optar por ser movilizado en vehículo particular o público acompañado por su acudiente.

PARÁGRAFO 3. En las categorías pre-infantil 11 años e infantil 12 años es obligatorio el uso de rodilleras, guantes sin férula y casco, en la categoría junior 13 años es obligatorio el uso de guantes sin férula y casco.

ARTÍCULO 8. DIÁMETRO DE RUEDAS:

Por disposición de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Menores y según lo aprobado en la Asamblea anual de la federación, el diámetro permitido para estas categorías será:

EDADES	DIAMETROS PERMITIDOS
11 AÑOS	HASTA 90 MM
12 y 13 AÑOS	HASTA 100 MM

PARÁGRAFO 1.- En caso de no atender esta disposición el patinador será retirado de la competición y su delegado y/o entrenador serán directos responsables de la respectiva amonestación.

ARTÍCULO 9. AUTORIDADES DEL EVENTO:

- La máxima Autoridad Técnica serán los comisionados **señor JULIO GARNICA Y señora MERLYS GALINDO.**
- La máxima autoridad de juzgamiento será el juez árbitro nombrado para el evento.
- La máxima autoridad disciplinaria, estará conformada por la comisión técnica presente en el evento
- La máxima autoridad administrativa, será un representante de la Federación Colombiana de Patinaje.

PARÁGRAFO. Solamente la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Transición, modificará o cancelará determinada prueba que no se ajuste a las condiciones climáticas,

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 263 2225 - 295 0867 / Cel.: 316 834 8916
E - mail: fedepatin@gmail.com - info@fedepatin.org.co
www.fedepatin.org.co

espacio, faltas de garantía o por demoras imprevistas en la programación normal, previa consulta y autorización del presidente de la Federación Colombiana de Patinaje o su delegado.

ARTÍCULO 10. PROGRAMACIÓN.

La programación se encuentra anexa en la presente Resolución. Los horarios de competencia por categoría, se informarán en la reunión informativa y en la página web de la Federación Colombiana de Patinaje.

PARÁGRAFO. La programación general aprobada podrá ser modificada por solicitud de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Transición, para aquellos casos que, de acuerdo al número de patinadores inscritos, pueda cumplirse en menos días de los programados, razón por la cual se ha establecido que el certamen se realizará entre el 7 y 9 de Diciembre de 2026.

ARTÍCULO 11. SISTEMA DE COMPETICIÓN.

Las pruebas determinadas para este **TORNEO NACIONAL INTERCLUBES, EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE VELOCIDAD CATEGORÍA TRANSICIÓN** serán de VELOCIDAD Y DE FONDO, en PISTA, de conformidad a la PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA.

PARÁGRAFO 1. Para la inscripción a las diferentes carreras, los DELEGADOS de cada club, liga o Pro liga, deberán plasmar en el formato oficial de inscripción al evento las carreras en las que cada uno de los patinadores va a participar. Para la categoría junior, la inscripción presentada en la planilla es de estricto cumplimiento.

PARÁGRAFO 2. Las pruebas de **VELOCIDAD individual y grupal**, serán finales directas, en las categorías 11 años y 12 años, damas y varones, y la prueba por equipos será final directa para todas las categorías.

PARÁGRAFO 3. Las pruebas de **velocidad individual** Y **velocidad grupal** para la categoría Junior damas y varones, tendrán fase clasificatoria y final, clasificarán 12 deportistas a la fase final, estos 12 deportistas competirán en entre sí, en la fase final y de allí saldrán los 5 mejores tiempos para la premiación.

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 263 2225 - 295 0867 / Cel.: 316 834 8916
E - mail: fedepatin@gmail.com - info@fedepatin.org.co
www.fedepatin.org.co

PARÁGRAFO 4. Las pruebas **DE FONDO**, se realizarán rondas clasificatorias hasta el 75% de la distancia oficial, en el caso de puntos (pista) en las categorías 11 y 12 años damas y varones se realizaran 15 vueltas y 13 años damas y varones 20 vueltas.

PARÁGRAFO 5. Las series clasificatorias y la final se realizará con máximo 22 deportistas para la categoría 11 años, 26 deportistas para la categoría 12 años y 30 deportistas para la categoría 13 años, en ruta se podría aumentar la cantidad de deportistas.

PARÁGRAFO 6. En las pruebas por equipos, se tendrán en cuenta primero los equipos completos por club y luego se conformarán los equipos por sorteo.

PARÁGRAFO 7. La Comisión Técnica Nacional de Velocidad - Categoría Transición podrá hacer los ajustes al sistema de competencia, disminución de la distancia o tomar cualquier otra medida, decisión que será informada a todos los patinadores.

PARÁGRAFO 7. FALTA DE COMPETITIVIDAD. En caso que la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Transicion determine falta de competitividad, en el desarrollo de las pruebas programadas, en especial las de FONDO, en cualquiera de sus fases clasificatorias o finales, podrán tomar medidas sancionatorias en la prueba, que serán informadas previamente por altavoz a los participantes.

ARTÍCULO 12. PREMIACIÓN.

POR PRUEBA PARA DAMAS Y VARONES: Para la categoría:

- **Categoría Pre Infantil 11 años**
 Los primeros cinco (5) deportistas de cada prueba, reciben reconocimientos idénticos, debiendo ser medallas doradas.
- **Categoría Infantil 12 años y Junior 13 años**
 Los primeros cinco (5) deportistas de cada prueba, reciben reconocimientos así: **oro** para el primero, **plata** para el segundo y tercero, **bronce** para el cuarto y quinto.

La premiación se entregará de forma presencial en cada una de las pruebas, para el **TORNEO NACIONAL INTERCLUBES, EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA TRANSICIÓN.**

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 263 2225 - 295 0867 / Cel.: 316 834 8916
E - mail: fedepatin@gmail.com - info@fedepatin.org.co
www.fedepatin.org.co

GENERAL POR CATEGORÍA: Placa al club campeón, por categoría y rama, sumando las medallas, doradas, plateadas y bronceadas obtenidas por sus deportistas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 de la presente Resolución.

GENERAL POR CLUBES: Trofeos para el club campeón, subcampeón y tercer puesto, sumando para ello las medallas obtenidas por sus deportistas en todas las categorías, ramas y pruebas, de acuerdo a lo establecidos en el Artículo 10 de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 1° Todos los deportistas llamados a premiación deberán presentarse con el uniforme de competencia de su respectivo club.

PARÁGRAFO 2° A la premiación, los deportistas no podrán presentarse con gorras, gafas o cualquier otra indumentaria alusiva a su patrocinador o marca. Deberán presentarse con la lycra oficial del club al cual pertenecen y sus patines de competencia.
Deportista que, en el tercer llamado, el cual se realizará durante la premiación en un lapso de (2) dos minutos y no se presente, **PERDERÁ** su medalla y los puntos a obtener para la clasificación general por categoría y clubes.

PARÁGRAFO 3°. Las pruebas por equipos no suman para la clasificación general por categorías, ni por clubes

ARTÍCULO 13°. CLASIFICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Para la clasificación por clubes se tendrá en cuenta el cuadro medallero por categoría y rama de cada una de las carreras; igualmente se llevará la puntuación para los puestos del sexto (6to) al Noveno (9no) por cada prueba en cada categoría y rama, con el fin de definir la clasificación de clubes en caso de empate en el medallero.

La puntuación será la siguiente:

- ✓ SEXTO (6) PUESTO 5 PUNTOS
- ✓ SÉPTIMO (7) PUESTO 3 PUNTOS
- ✓ OCTAVO (8) PUESTO 2 PUNTOS
- ✓ NOVENO (9) PUESTO 1 PUNTOS

PARÁGRAFO 1°. En caso de empate en la clasificación general por categoría o general por clubes en el número de medallas doradas, se definirá por medallas plateadas; si persiste el

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 263 2225 - 295 0867 / Cel.: 316 834 8916
E - mail: fedepatin@gmail.com - info@fedepatin.org.co
www.fedepatin.org.co

empate se definirá por medallas bronceadas. De continuar el empate se definirá por los puntos obtenidos según la puntuación anterior.

ARTÍCULO 14. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

La Federación Colombiana de Patinaje suministrará transporte interno, alimentación y honorarios a los miembros del Colegio de Juzgamiento que sean designados. Igualmente, transporte interno, alimentación y gastos de viaje a los Comisionados de la Federación y personal logístico.

ARTÍCULO 15. SANCIONES.

Todas las sanciones estipuladas en el reglamento técnico de WS. STC serán aplicadas en este evento, por la Comisión Disciplinaria nombrada para tal fin.

PARAGRAFO I. En la categoría Junior, los deportistas que sean descalificados por falta disciplinaria en una prueba, no podrán participaren la siguiente prueba programada para el evento.

PARAGRAFO II. Las faltas graves, de conformidad a la reglamentación nacional e internacional, determinadas por Juzgamiento, por uno o más deportistas dará para él o los infractores la expulsión del evento, sin perjuicio de que la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje, una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa.

PARAGRAFO III. Queda absolutamente claro para los delegados, entrenadores, deportistas, acudientes, padres de Familia o acompañantes de un club o delegación, que infieran, agredan, expresen, usen o utilicen cualquiera de las conductas antideportivas que alteren el decoro deportivo del evento, sea verbal o física, contra el juzgamiento, la Comisión Nacional, empleados de la Federación Colombiana de Patinaje, otras delegaciones o el equipo de logística operativa del mismo evento, dará en forma automática la expulsión del evento de todo el club o delegación, ocasionando la perdida de la medalleria y puntos de clubes obtenidos, sin perjuicio de la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje, una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa.

PARÁGRAFO IV. Los uniformes que portan los deportistas de cada Club (lycras), deben ser totalmente idénticas en color, forma, con los mismos distintivos y el NOMBRE DEL CLUB de forma completa, tal como está inscrito en la planilla respectiva. En caso de no cumplir con

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 263 2225 - 295 0867 / Cel.: 316 834 8916
E - mail: fedepatin@gmail.com - info@fedepatin.org.co
www.fedepatin.org.co

esta exigencia esta falta será deportiva y acarreará las sanciones ya establecidas.

PARÁGRAFO V. El patinador de la categoría Junior, que sea inscrito para una prueba y no tome participación en ella, lo inhabilita para participar en la siguiente prueba, en la que esté inscrito, según programación del evento, establecido por la Comisión Técnica Nacional.

PARÁGRAFO VI. Los deportistas deben llevar el uniforme de competición oficial de sus clubes, estar correctamente equipados y con sus tres números en el momento de llegar a la línea de salida, de no estarlo, no podrán tomarla partida en la competición y se les informará su descalificación técnica.

ARTÍCULO 16º. RECLAMACIONES.

Toda reclamación que se haga, será admitida sí, es presentada por el delegado debidamente acreditado, del club al que pertenece el patinador, ante la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Transición designada en el evento, siempre y cuando la decisión que sea controvertida lo amerite y haya sido tomada violando el reglamento establecido por la World Skate; bajo ningún aspecto se aceptará reclamación alguna, por faltas determinadas por los señores jueces del evento.

Dicha reclamación deberá realizarse durante los 15 minutos siguientes a la lectura oficial del resultado y por escrito, tendrá un costo de **$600.000,** estipulado por la Federación Colombiana de Patinaje en la Resolución N. 001 de enero 13 de 2026; en caso de ser favorable la reclamación al demandante se le devolverá el valor consignado, en caso contrario irán a los fondos de la Federación.

ARTÍCULO 17. ESPECIFICACIONES ESPECIALES PARA EL TORNEO NACIONAL INTERCLUBES, EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA TRANSICIÓN.

1. Por ser un evento del orden nacional y siguiendo con los parámetros establecidos por la Federación Colombiana de Patinaje, se determina que este **TORNEO NACIONAL INTERCLUBES, EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA TRANSICIÓN**, se desarrollarán cinco (5) pruebas en pista.

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 263 2225 - 295 0867 / Cel.: 316 834 8916
E - mail: fedepatin@gmail.com - info@fedepatin.org.co
www.fedepatin.org.co

2. De acuerdo al horario de competencias por categoría, que se presentara en la reunión informativa, solo deben presentarse al escenario los patinadores inscritos en la categoría correspondiente.

3. La Federación Colombiana de Patinaje es la única entidad que autorizará, los equipos de juzgamiento, comisionados, paramédicos, auxiliares, logística y comunicaciones para cada escenario.

ARTÍCULO 18. CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente Resolución serán resueltos por la Comisión Nacional de Velocidad Categoría Menores, de conformidad con el Reglamento Internacional WS - STC.

ARTÍCULO 19. La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (9) día del mes de noviembre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente Federación

MERLYS GALINDO GARCIA
Presidente Comisión Nacional - Transición

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE
Haciendo historia desde 1.954

NIT.: 860.077.223-7 / Cra. 74 # 25F - 10
Barrio Modelia - Bogotá, Colombia
PBX: 263 2225 - 295 0867 / Cel.: 316 834 8916
E - mail: fedepatin@gmail.com - info@fedepatin.org.co
www.fedepatin.org.co

PROGRAMACIÓN

III TORNEO NACIONAL INTERCLUBES DE PATINAJE DE VELOCIDAD

CATEGORÍA TRANSICIÓN

Medellín, 7 AL 9 DE DICIEMBRE 2026

REUNIÓN INFORMATIVA	**DOMINGO 6 DE DICIEMBRE DE 2026**	**6:00 p.m. lugar por definir**
ACREDITACIÓN		**Hora y lugar por definir**

Categoría	PRE INFANTIL 11 años Damas y Varones	INFANTIL 12 años Damas y Varones	JÚNIOR 13 años Damas y Varones
LUNES 7 DE DICIEMBRE (PISTA)	8:00 a.m.	10:00 a.m.	1:00 p.m.
	META CONTRA META 200 m.	META CONTRA META 200 m.	META CONTRA META 200 m.
	Eliminación 6.000 m	Eliminación 6.000 m	Eliminación 8.000 m
MARTES 8 DE DICIEMBRE (RUTA)	1:00 p.m.	8:00 a.m.	10:00 a.m.
	500 mts + D	500 mts + D	500 mts + D
	Puntos 4.000 m	Puntos 4.000 m	Puntos 5.000 m
MIERCOLES 9 DE DICIEMBRE (PISTA)	10:00 a.m.	1:00 p.m.	8:00 a.m.
	Relevos 3X2X200 MTS	Relevos 3X3X200 MTS	Relevos 3X3X200 MTS